

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 9-2025

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal, se constituye el Concejo Municipal, integrado presencialmente por las señoras y señores Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo: Los señores Concejales, Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Actúa como Secretaria Subrogante la Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el cuerpo edilicio municipal. Inmediatamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General Subrogante observando que se cuenta con el quórum reglamentario. El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 17H39, en la cual se va a tratar el siguiente orden del día: 1.- Análisis y Resolución en Segunda Instancia, de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN LORETO, PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2026 – 2027. 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución del proyecto CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVII FERIA GASTRONÓMICA CULTURAL Y TURÍSTICA LORETO 2026; y, 3.- Clausura. Seguidamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con el tratamiento de los puntos del orden del día. **PRIMER NUMERAL – ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN LORETO, PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2026 – 2027.** El señor Alcalde pone a consideración. La señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, da una breve exposición, sobre dicha ordenanza, de igual manera el Director de Planificación y la Coordinadora de Avalúos y Catastros. Una vez concluida la explicación de la parte técnica, solicita la palabra la señora Concejala Lcda. Magali Pacheco, para manifestar su preocupación por cuanto se nota que los avalúos de las propiedades aún no se ha sincerado sigue desfasado con la realidad actual, por lo que deja sentada esta preocupación toda vez que ni con el actual estudio se ha podido sincerar realmente el costo de la propiedad en la parte urbana, por lo que pide a la parte técnica responsable del catastro, que se dé cumplimiento a lo que dispone la ley, y que se realice una permanente actualización que permita ir progresivamente superando estos desfases que existen. Dejando sentada esta observación, eleva a moción para que se apruebe en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza que ha sido debidamente socializado en cada una de las parroquias rurales y en la parroquia urbana para la cual se ha dado dos convocatorias cumpliendo con el mandato constitucional establecido en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, moción que es apoyada por la señora Concejala Ing. Marisol Tanguila. Seguidamente el señor alcalde al no existir otra moción dispone que por Secretaría se tome la votación, disposición que es cumplida en



SECRETARIA GENERAL

forma inmediata y luego de lo cual se obtiene cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos en blanco. Consecuentemente, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar en segunda instancia la **ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN LORETO, PARA SU VIGENCIA EN EL BIENIO 2026 – 2027.** **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaría General Subrogante el trámite correspondiente, para el cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **SEGUNDO NUMERAL- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVII FERIA GASTRONÓMICA CULTURAL Y TURÍSTICA LORETO 2026.-** Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal, al tiempo que dispone para que el señor Director de Cultura, Turismo y Nacionalidades como el titular del área requirente, de una explicación detallada a los miembros del cuerpo colegiado, disposición que se cumple en forma inmediata y el Director de Cultura expone que tiene dos propuestas, la primera para que se realicen los eventos en cuatro días y la segunda propuesta para que se realicen en tres días haciendo énfasis en que, si se escoge la opción de tres días, se suprimiría la elección de la señorita Carnaval y en la opción de los cuatro días si se contempla esta actividad. Entra en análisis las dos propuestas por parte de los integrantes del Concejo Municipal, llegando a consensuar en el sentido que la programación se lleve adelante en tres días y que dentro de la misma se considere la actividad de elección de la señorita carnaval por tratarse de una tradición de nuestro cantón. No se acoge la sugerencia de que se descentralice hacia otros sectores como Huataraco, por falta de infraestructura especialmente en la parte sanitaria, por lo que es una propuesta que se la deberá ir trabajando en forma progresiva a futuro. Complementa su intervención el señor Director de Cultura, solicitando que se designe las comisiones que serán las encargadas de coordinar las diferentes actividades que han sido planteadas, pedido que tiene eco en los integrantes del cuerpo edilicio municipal. Seguidamente la máxima autoridad proceda a tomar votación, disposición que es cumplida en forma inmediata obteniendo cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos en blanco, consecuentemente el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el **PROYECTO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTE, DEPORTE, GASTRONOMÍA Y TURISMO DE LA XVII FERIA GASTRONÓMICA CULTURAL Y TURÍSTICA LORETO 2026** que deberá realizarse en tres días incluyendo la actividad de elección de señorita carnaval. **ARTÍCULO DOS.-** Designar las comisiones para la coordinación de los diferentes eventos planificados, las mismas que quedan integradas de la siguiente forma: Expoferia integrado por la señora Concejala Adela Magali Pacheco Borja; Deportiva integrado por la señora Concejala Bertha Marisol Tanguilla Bermeo; Cultural integrada por el señor Concejala Héctor Ashanga Shiguango y la señora Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; y, Social integrada por el señor concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar a la Secretaría General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **TERCER NUMERAL- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde y manifiesta: “Señoras Concejalas y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, deo clausurada la

SECRETARIA GENERAL

sesión siendo las 19H18 diecinueve horas con dieciocho minutos de este viernes 19 de diciembre del año 2025.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



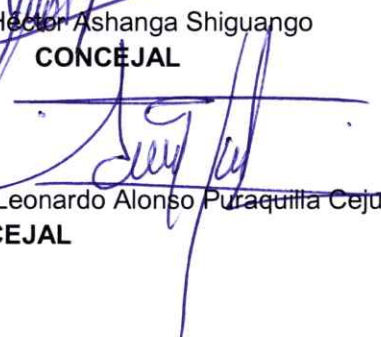
Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE

10